



**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

### 1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben varias Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Dirección del Consejo aprobó por Resolución de 31 de enero de 2019 el Plan de actuación bienal del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 2019-2020, como el instrumento mediante el cual el Consejo aborda, además de su propia consolidación como entidad institucional al servicio de la ciudadanía, el ejercicio de las competencias que le atribuye el actual marco legal, especialmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo.



El documento proporciona una planificación de las principales actuaciones que se derivan del marco competencial del Consejo, centradas en el período 2019-2020. Ello va a permitir que sujetos obligados, instituciones y ciudadanía en general conozcan desde su aprobación cuáles van a ser las líneas de trabajo en las que se centrará la actividad del Consejo en este período.

En él se detallan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fundamentos y motivación.
- Marco normativo y procedimiento de aprobación.
- Estructura del plan: áreas de actuación.
- Actividades del Plan 2019-2020 por áreas, las cuales se resumen en:

Áreas estructurales: Sede, Presupuestos, Recursos humanos, Contratación e Informática.

Áreas competenciales: Transparencia: acceso información pública y obligaciones en publicidad activa; Protección de datos y Comisión Consultiva.

Áreas preferentes de actuación: Asesoría Jurídica, Planificación, Formación, Relación con la ciudadanía, Comunicación; Sistemas de información y gestión; Relaciones con los sujetos obligados y Relaciones institucionales.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Controlar y garantizar la Publicidad Activa**

Controlar y garantizar la Publicidad Activa, ya sea de oficio o por denuncia

#### **OE.2 Controlar el derecho de acceso a la información pública**

Controlar el ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública

#### **OE.3 Ejercer la competencia en materia de protección de datos**

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015 de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, "El Consejo asumirán las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La asunción de funciones por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en materia de protección de datos ha tenido lugar tras el reciente Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2018, cuyo punto único determina: "El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía asume, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Ley Orgánica reguladora del derecho fundamental de las personas físicas a la protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), en lo que le sean de aplicación, las funciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de Protección de Datos respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz. Dicha asunción de funciones se realiza sin perjuicio de las que ya le corresponden al Consejo en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el resto de la normativa que le sea de aplicación en materia de transparencia".

No obstante, el inicio del ejercicio efectivo de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que le son propias, será determinado por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la correspondiente Orden que así lo que establezca, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del propio Acuerdo.

#### **OE.4 Ejercer funciones comisión consultiva**



Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El programa asignado para ejercer las competencias del Consejo es el 111, "Aut.en materia de Transparencia y Protección de Datos".

Este programa consta de capítulo 1, gastos de personal; capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios y capítulo 6, inversiones.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.843.813	74,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	269.150	10,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>2.112.963</b>	<b>85,2</b>
6 INVERSIONES REALES	367.000	14,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>367.000</b>	<b>14,8</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.479.963</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>2.479.963</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1 consta de los gastos correspondientes a retribuciones e indemnizaciones del personal del Consejo, funcionarios, eventual y laboral, siendo la partida cuantitativamente más importante.

En capítulo 2 se han presupuestado los gastos corrientes para el adecuado funcionamiento del Consejo, sin tener en cuenta los gastos debidos a la posible ocupación de una sede propia.

En el capítulo 6 se mantiene la misma inversión, que contiene una mínima cantidad para adquisición de bienes muebles, y el resto se destina a la continuidad de las acciones en materia informática, con las aplicaciones informáticas adecuadas y para el Plan de Sistemas de Información del Consejo, el cual se encuentra en fase de borrador.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Incremento retributivo del 2,25% previsto en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE núm. 312, de 27 de diciembre de 2018) y la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de los incrementos retributivos.



## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., Alta dirección de la Junta de Andalucía y programa presupuestario 1.1.1, Autoridad en materia de Transparencia y Protección de Datos.

<b>Programa</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
111 AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	2.479.963	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.479.963</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 111- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige que una autoridad independiente de control supervise la aplicación del Reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 RGPD).

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la protección de datos), y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.
2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

#### 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

##### OE.1 Controlar y garantizar la Publicidad Activa

###### OO.1.1 Atender denuncias

Atender y resolver denuncias por incumplimiento

###### ACT.1.1.1 Tramitación y resolución de denuncias

Tramitar y resolver las denuncias presentadas en materia de publicidad activa

###### OO.1.2 Resolver recursos y contestar demandas judiciales



Resolver recursos administrativos contra resoluciones emitidas por el Consejo así como contestar demanda judiciales interpuestas

**ACT.1.2.1 Resolución de recursos administrativos contra resoluciones**

Tramitar y resolver los recursos administrativos contra resoluciones emitidas en materia de publicidad activa.

**ACT.1.2.2 Defensa jurisdiccional**

Actuaciones relativas a los litigios que se produzcan

**OO.1.3 Controlar de oficio la publicidad activa**

Controlar de oficio a los sujetos obligados en materia de publicidad activa

**ACT.1.3.1 Actuaciones iniciadas por incumplimiento**

Expedientes iniciados como consecuencia de la actuación de control e inspección de acuerdo al Plan Anual.

**OE.2 Controlar el derecho de acceso a la información pública**

**OO.2.1 Gestionar y tramitar reclamaciones presentadas**

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso

**ACT.2.1.1 Gestión reclamaciones**

Gestión reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública

**OO.2.2 Contestar demandas judiciales**

Contestar demandas en materia del derecho de acceso a la información.

**ACT.2.2.1 Defensa jurisdiccional**

Tramitar y resolver los recursos administrativos contra resoluciones emitidas en la materia

**OE.3 Ejercer la competencia en materia de protección de datos**

**OO.3.1 Realizar actuaciones preparatorias para asunción competencias**

Realizar actuaciones preparatorias para asumir la competencia en protección de datos



**ACT.3.1.1 Elaborar estudios e informes preparatorios**

Informes emitidos en materia de recursos humanos e infraestructura

**OE.4 Ejercer funciones comisión consultiva**

**OO.4.1 Garantizar la actuación de la comisión consultiva**

Garantizar las actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos

**ACT.4.1.1 Emisión de informes preceptivos**

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo

**ACT.4.1.2 Sesiones comisión consultiva**

Organización y gestión de todas las sesiones de la Comisión